



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA. CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Aprobada en Consejo de Departamento el 2 de octubre de 2023

De acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y los artículos 3, 8, 9, 10 y 12 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento, el Consejo de Departamento reunido el día 2 de octubre de 2023 aprueba la convocatoria de elecciones a representantes del alumnado en el Consejo de Departamento para el presente curso 2023-2024, atendiendo al calendario y normativa siguientes:

CALENDARIO ELECTORAL

-
- **Convocatoria de elecciones y exposición del censo:**
Día 16 de octubre de 2023 se podrá consultar en la secretaría del Departamento mediante teléfono 868 884052 o correo electrónico a mjms@um.es en horario de 9 a 14 h.
- **Reclamaciones al Censo:**
Día 16 de octubre de 2023 enviando un correo electrónico a la secretaría del Departamento: mjms@um.es
- **Censo definitivo:**
17 de octubre de 2023
- **Presentación de candidaturas y proclamación provisional:**
Días 18 y 19 de octubre de 2023 enviando un correo electrónico a la secretaría del Departamento: mjms@um.es
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas enviando un correo a la Secretaría del Departamento: mjms@um.es
Día 19 de octubre de 2023
Proclamación definitiva de candidaturas

Facultad de Educación
Departamento de Expresión Plástica, Musical y Dinámica
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 4052 –F. 868 884146 facultadeduccion@um.es
www.um.es/web/educacion





Día 20 de octubre de 2023

- **Votaciones: 23 de octubre de 12 a 13 h.** en la sala de reuniones de Música y D.E.Musical
Finalizada la votación, la mesa electoral constituida computará los resultados emitiendo un acta con el número de votos alcanzado por cada candidato/a

- **Proclamación provisional de representantes electos:**

23 de octubre de 2023 en la sala de reuniones de Música

- **Reclamaciones a la proclamación provisional de representantes electos enviando un correo a la secretaría del departamento: mjms@um.es**

24 de octubre de 2023

- **Proclamación definitiva de representantes electos en los tabloneros del Departamento y Delegación de alumnos/as de la Facultad de Educación:**

25 de octubre de 2023

EL NÚMERO DE REPRESENTANTES ELEGIBLES ES 16

REPARTO DE ESCAÑOS POR GRUPO ELECTORAL

GRUPO ELECTORAL	REPRESENTANTES
GRADO y PCEO	12
MÁSTER	4

Pueden presentar candidatura cualquier estudiante matriculado en alguna de las titulaciones en las que imparte docencia este departamento:

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- PCEO Educación Infantil y Educación Primaria
- PCEO Educación Primaria y CAFD
- Máster en Investigación e Innovación en Educ. Infantil y Educ. Primaria
- Máster en Formación del Profesorado
- Máster en Investigación Musical
- Máster en Investigación, Evaluación y Calidad
- Máster en Educación y Museos

Facultad de Educación
Departamento de Expresión Plástica, Musical y Dinámica
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 4052 –F. 868 884146 facultadeduccion@um.es
www.um.es/web/educacion

Código seguro de verificación: RUxFMnQh-RseeEJNI-ClOuVKnc-fEPRKfed

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





- Máster en Inclusión-Exclusión Educativa

Podrá emitir su voto el estudiante que figure en el censo y acredite su identidad mediante la presentación del NIF, carné de conducir o pasaporte ante la mesa electoral constituida para las votaciones.

Si el número de candidaturas presentadas fuese igual o inferior al número de representantes, no será necesaria la votación y serán proclamados representantes del alumnado durante el presente curso académico 2023-2024.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 3. Miembros del Departamento

1. *Son miembros del Departamento:*

- Todos los profesores e investigadores de las áreas de conocimiento del departamento.*
- Los becarios y alumnos internos.*
- Los alumnos que por representación formen parte del Consejo de Departamento, no pudiendo pertenecer por esta condición a más de un departamento.*
- El personal de administración y servicios adscrito al mismo.*

2. *También serán miembros del Departamento los profesores que hayan sido adscritos a él por el Consejo de Gobierno, aún perteneciendo a otras áreas de conocimiento.*

Artículo 8. Composición del Consejo de Departamento

El Consejo de Departamento estará constituido por:

- Los doctores y todos los profesores a tiempo completo, que supondrán un 65% del total de sus miembros.*
- Un número de representantes del resto de personal docente e investigador igual al 5% del total de sus miembros.*
- Un número de alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional igual al 30% del total de sus miembros, que serán elegidos en representación de todas y cada una de las asignaturas-grupo que imparta el Departamento en primer, segundo y tercer ciclo.*
- Al total de miembros del Consejo se sumará un miembro del personal de administración y servicios adscrito al Departamento por cada veinte miembros del Consejo o fracción de veinte.*

Artículo 9. Duración del mandato





La duración del mandato de los miembros del Consejo de Departamento que actúen por representación será de dos años, excepto los alumnos, cuyo mandato será de un año.

Artículo 10. Condición de elegible

Podrán formar parte del Consejo de Departamento el personal docente e investigador y personal de administración y servicios que se encuentren adscritos al mismo. En el caso de los estudiantes, se exigirá además estar matriculado de una de las asignaturas impartidas por el Departamento y de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo o en un programa oficial de postgrado o doctorado.

Artículo 12. Elecciones de representantes de alumnos

- 1. Corresponde al Secretario del Departamento la convocatoria de las elecciones a representantes de alumnos, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de matrícula de tercer ciclo. En el caso de que no existan alumnos de tercer ciclo el plazo será en los veinte días siguiente a la finalización del plazo de matrícula de los alumnos de primer y segundo ciclo.*

(corresponde en la actualidad a las enseñanzas de Grado, PCEO y Máster)

- 2. El Consejo de Departamento determinará la distribución de los representantes de alumnos, de acuerdo con los alumnos matriculados en cada curso y grupo.*

- 3. La elección se efectuará en un sólo acto, a celebrar en la hora lectiva que determine el Consejo de Departamento. La hora y día de la votación serán hechos públicos con el establecimiento de un plazo mínimo, que nunca será inferior a dos días lectivos. Se procurará que todas las elecciones coincidan en un mismo día.*

- 4. La elección se realizará por sufragio universal, directo y secreto entre los alumnos presentes con derecho a voto. Se consideran alumnos con derecho a voto aquellos que se encuentren matriculados en el curso y pertenezcan al grupo en el que se vota. Cuando un alumno esté matriculado en asignaturas de diversos cursos (de acuerdo con la ordenación temporal del Plan de Estudios) se incluirá en el curso donde figure con mayor número de créditos. El Secretario del Departamento proporcionará el listado de estos alumnos al profesor que imparta docencia en la hora lectiva utilizada.*

- 5. Se constituirá una Mesa electoral formada por el Profesor que imparta docencia en la hora lectiva utilizada, que la presidirá, y dos alumnos, el primero y el último por orden alfabético de los presentes.*





6. Los candidatos a representante en el Consejo de Departamento deben ser alumnos con derecho a voto en ese curso y grupo. Un mismo alumno no podrá ser representante en más de un Consejo de Departamento.

7. El resultado del escrutinio se hará constar en un acta que firmarán los tres componentes de la Mesa, figurando los nombres y apellidos de los candidatos y el número de votos obtenidos por cada uno de ellos. Será elegido representante el que obtengan mayor número de votos.

9. Los empates se resolverán mediante sorteo entre los empatados.

10. El puesto de representante en Consejo de Departamento puede quedar vacante, siempre que no hubiera candidatos.

11. En tanto no sean elegidos los nuevos representantes de alumnos, continuarán formando parte del Consejo de Departamento los representantes elegidos el año anterior, salvo que hayan dejado de cursar estudios en el Centro o hayan sido elegidos miembros de otro Consejo de Departamento.

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS (CRAU)

Dirección: <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-reconocimiento-por-actividades-universitarias-crau-/pdf/12340.pdf>

Artículo 9. Representación estudiantil

Se reconocerán créditos por actividades de representación estudiantil en los siguientes supuestos, si bien en ningún caso se acumularán más de 3 CRAU por representación estudiantil durante un mismo curso académico: 1. A los miembros de la Junta Directiva del CEUM (3 créditos por curso). 2. A quienes asuman la representación estudiantil en Consejo de Gobierno, Junta de Facultad o Consejo de Departamento (1 crédito por curso), siempre que se justifique una asistencia del 80% a las sesiones de estos órganos de gobierno. 3. A quienes asuman la representación estudiantil en el Claustro que sean miembros de las comisiones del mismo (1 crédito por curso). 4. A los delegados/as y subdelegados/as de Facultad (2 créditos por curso), delegados/as y subdelegados/as de titulación (1 crédito por curso), delegados/as y subdelegados/as de curso (1 crédito por curso), delegados/as y subdelegados/as de grupo en los casos en los que el curso tiene más de un grupo (1 crédito por curso), secretario/a y tesorero/a de la delegación de la Facultad (1 crédito por curso), siempre que justifiquen la participación en el 80% de las actividades de representación propias de sus funciones.





NOTA:

Esta convocatoria y su resolución estará expuesta en los tablones de anuncios, página web del Departamento

Se envía copia a la Delegación de Alumnos/as de la Facultad de Educación y listas de alumnado de la Facultad de Educación

Todas las notificaciones, resoluciones, avisos y aclaraciones sobre esta convocatoria se harán a través de los tablones de anuncios del Departamento, sitos en la Facultad de Educación.

Área de Didáctica de la Expresión Corporal
Áreas de Música y Didáctica de la Expresión Musical
Área de Didáctica de la Expresión Plástica

Murcia a 2 de octubre de 2023

Firmado digitalmente

Juan Carlos Montoya Rubio. Secretario del Departamento

Facultad de Educación
Departamento de Expresión Plástica, Musical y Dinámica
Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 4052 –F. 868 884146 facultadeduccion@um.es
www.um.es/web/educacion

Código seguro de verificación: RUxFMnQh-RseeEJNI-ClOuVKnc-fEPRKfed

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

